JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 09 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2021-0701-00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede (archivo digital No.06) allegada por la apoderada del extremo ejecutante, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **MARIA LUCIA OSORIO DE CASTRO**, contra **JERSSON EDUARDO VELASQUEZ LEMUS, MARY ALEJANDRA FORERO ESPINOSA Y JOHANN ANDRES VELASQUEZ LEMUS**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Ofíciese.

3.- **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- Sin condena en costas.

5.- **CUMPLIDO** lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 37 del 10 MAYO 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria